



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1187-2022-R-UNICA

Ica, 7 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud del docente Pariona Márquez José Luis, quien peticona el reintegro de haberes por ascenso de categoría de asociado a principal; e Informe N° 0159-OAJ-UNICA-2022 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Resolución Rectoral N° 1909-R-UNICA-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013, se asciende al docente al docente Pariona Márquez José Luis de la Facultad de Ciencias Económicas de la categoría de ASOCIADO a dedicación exclusiva a la categoría de PRINCIPAL a dedicación exclusiva;

Que, con Oficio Circular N° 002-R-UNICA-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, se comunica al docente Pariona Márquez José Luis que por no contar con disponibilidad presupuestal se suspendía transitoriamente el pago a los docente ascendidos durante el ejercicio presupuestal, y que las plazas autorizadas se irían gestionando por estricto orden de méritos; razón por la cual en MARZO de 2015 *existiendo una (01) plaza vacante presupuestada en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Universidad*, producto del cese voluntario del docente José Alejandro Girao Angulo; siendo está autorizada y financiada por la Dirección General de Gestión de presupuesto público de Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 1909-R-UNICA-2013 registrado en el AIRHSP al docente Pariona Márquez José Luis (registro N° 000589);

Que, mediante Oficio N° 1025-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 383-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal, que señala que de acuerdo al cálculo de devengado realizado por remuneraciones y pensiones, las remuneraciones dejadas de percibir por el docente Pariona Márquez José Luis durante el periodo de febrero de 2014 a marzo de 2015, asciende a la suma de S/.48,091.16; asimismo, Oficio N° 223-URRHH/DIGA-UNICA-2022 la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que el Presupuesto Analítico de Personal del Año Fiscal 2022 cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de remuneraciones devengadas, cálculo detallado a continuación:

AÑO	MES	SUELDO	SUELDO PR-DE	DIFERENCIA
2014	ENERO	6,707.32	6,707.32	0.00
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32

	MARZO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	ABRIL	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MAYO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JUNIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JULIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	AGOSTO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	SETIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	OCTUBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	NOVIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	DICIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
2015	ENERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	TOTAL			48,091.16



Que, con Oficio N° 0415-2022-OPP/UNICA del 1 de marzo de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que visto los documentos remitidos por la Unidad de Recursos Humanos y Programación y Administración de Personal, indican que de acuerdo al cálculo de devengados realizado por remuneraciones y pensiones, en cuanto a las remuneraciones dejadas de percibir, durante el periodo de febrero de 2014 a marzo de 2015, ascendente a la suma de S/.48,091.16 en merito a la Resolución Rectoral N° 1909-R-UNICA-2013; y que de acuerdo al presupuesto para el Año Fiscal 2022 si existe la disponibilidad presupuestal para pago de remuneraciones dejadas de percibir, solicitada por el docente Reymundo Calderón Pino, la misma que se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y se estará afectando a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con el Informe N° 071-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 159-OAJ-UNICA-2022 de fecha 2 de marzo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión: RECOMIENDA: Que se debe declarar FUNDADO lo solicitado por el servidor docente José Luis Pariona Márquez adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, quien solicita el pago de las remuneraciones dejadas de percibir;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, a favor del docente **JOSÉ LUIS PARIONA MÁRQUEZ**, por ascenso de la categoría de **ASOCIADO** a dedicación exclusiva a **PRINCIPAL** a dedicación exclusiva, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1909-R-UNICA-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013.

Artículo 2°: OTORGAR al docente **JOSE LUIS PARIONA MÁRQUEZ** el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, correspondiente al periodo febrero de 2014 a Marzo de 2015, por la suma ascendente a S/.48,091.16 (cuarenta y ocho mil noventa y uno con 16/100 soles).

Artículo 3°: DETERMINAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y a la genérica de gasto detallada en el Informe N° 071-UPPM/OPP-UNICA-2022.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL